

| | | | |
|--|---|-----------------------|-----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

**INFORME DE AUDITORÍA
DE CUMPLIMIENTO**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL
PERIODO AUDITADO 2020**

HARRISON ACOSTA OLAYA

Gerente

VIGENCIA AUDITADA: 2020

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|--|---|-----------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regístrate lo que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 |

DICIEMBRE DE 2021

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Territorial del Tolima

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor

SANTOS CORTES OSPINA
Profesional Universitario-Líder

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | Pág. |
|------|--|------|
| 1. | Carta de Conclusiones | 4 |
| 2. | Objetivo de la auditoría | 5 |
| 2.1. | Objetivo General | 5 |
| 2.2. | Fuentes de criterio | 5 |
| 2.3. | Alcance de la auditoría | 6 |
| 2.4. | Limitantes del proceso | 7 |
| 2.5. | Resultado de la Evaluación del Control Interno | 7 |
| 2.6. | Conclusiones generales y concepto de la evaluación | 9 |
| 2.7. | Relación de hallazgos | 10 |
| 2.8. | Plan de mejoramiento | 10 |
| 3. | OBJETIVOS Y CRITERIOS | 12 |
| 3.1. | Objetivos específicos | 12 |
| 3.2. | Criterios de auditoría | 12 |
| 4. | RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 13 |
| 4.1. | Resultados Generales sobre el asunto o materia auditada | 13 |
| 4.2. | Resultados en relación a el objetivo específico No. 1. | 13 |
| | Hallazgo de auditoría administrativa con incidencia disciplinaria No. 01 | 15 |
| | Hallazgo de auditoría administrativa N° 02 (Beneficio de Auditoría) | 18 |
| | Hallazgo de auditoría administrativa No 03 | 18 |
| | Hallazgo de auditoría administrativa No 04 | 19 |
| | Hallazgo de auditoría administrativa con incidencia fiscal y disciplinaria No 05 | 19 |
| | Hallazgo de auditoría administrativa No 06 | 22 |
| 5 | Cuadro de hallazgos | 24 |

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 | Versión: 01: 2020 |

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD = 392 2021-100

28 DIC 2021

Doctor
HARRISON ACOSTA OLAYA
 Gerente
 Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios
 Armero Guayabal
 Carrera 6 con calle 4 esquina
 E-mail: espag@armeroguayabal-tolima.gov.co

Respetado Doctor Harrison Acosta:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 de la Constitución Política (modificado mediante acto legislativo 04 de 2009) e implementado mediante decreto 403 de 2020, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 667 de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento a la contratación de la vigencia 2020 de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Armero Guayabal.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en auditoría de cumplimiento a la contratación de la vigencia de 2020, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo, se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas, para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 667 del 29 de diciembre de 2020, proferida por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las normas internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) el procedimiento de auditoría de cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|--|--|-----------------------|-----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p> | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

= 392

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Gobernación del Tolima.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema de información de auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La Auditoría que se adelantó fue el periodo de la vigencia 2020 a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal del Tolima.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Tolima consideró pertinente.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

2.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si en el marco de la gestión fiscal se cumplió en materia contractual por parte del sujeto a auditar para el 2020, según muestra seleccionada a evaluar.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objetivo de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control. Fiscal | Código: RCF–56 |
| | | Versión: 01: 2020 |

| NORMATIVIDAD | ARTÍCULOS | VIGENCIA | DETALLE |
|--|--------------------|-----------|--|
| Constitución Política de Colombia | Art. 209 | 1991 | <i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i> |
| LEY 1150 | | 2007 | <i>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</i> |
| LEY 80 | Art, 1 | 1993 | <i>por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública El Congreso de Colombia</i> |
| LEY 142 | | 1994 | <i>Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.</i> |
| DECRETO 115 | Art. 2, 20, 21, 22 | 1996 | <i>Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.</i> |
| ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019, REGLAMENTADO MEDIANTE DECRETO 403 | | 2019-2020 | <i>Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal</i> |

- Manual de contratación.

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El alcance de la auditoría se define en dos aspectos:

De la muestra seleccionada, establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad vigilada

La verificación de los contratos vigencia 2020, según muestra seleccionada a evaluar por medio del memorando de asignación No.51 del 16 de septiembre de 2021 de la Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal Tolima.,

- Se deberá establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a la normatividad vigente en materia contractual, y el respectivo manual de contratación del sujeto auditado.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Cumplimiento deducciones de ley.
- Cumplimiento del objeto contractual
- Evaluar la debida supervisión de los contratos.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|--|--|-----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 |
| | | Versión: 01: 2020 |

- Liquidación de los Contratos.
- Verificar que las obras ejecutadas estén cumpliendo con el objeto social por el cual se llevaron a cabo según los parámetros del análisis de la conveniencia y justificación de la necesidad realizada por la entidad en la etapa precontractual.
- Evaluar y calificar el sistema de control fiscal interno emitiendo concepto del mismo así: eficiente – con deficiencias – ineficiente, según del alcance de la auditoría asignada.
- Periodo sujeto a evaluación

La auditoría se aplicará sobre el componente contractual, conforme al memorando de asignación N° 051 del 16 de septiembre de 2021.

2.4. LIMITANTES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, se presentaron las siguientes limitaciones:

Inexistencia de la totalidad de los soportes como comprobantes de egreso, comprobantes de pago.

2.5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

La Evaluación del Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Armero Guayabal se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC), se obtuvo un puntaje final de 1654 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal es **“Con deficiencia”**.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

| |
|---|
| Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial |
| ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores. |

| I. Evaluación del control interno institucional por componentes | Ítems evaluados | Puntaje |
|---|-----------------|---------|
| A. Ambiente de control | 9 | 1,889 |
| B. Evaluación del riesgo | 7 | 1,286 |
| C. Sistemas de información y comunicación | 13 | 1,462 |
| D. Procedimientos y actividades de control | 8 | 1,500 |
| E. Supervisión y monitoreo | 8 | 2,000 |
| Puntaje total por componentes | 2 | |
| Ponderación | 10% | |
| Calificación total del control interno institucional por componentes | 0,163 | |
| | Adecuado | |

| II. Evaluación del diseño | Ítems evaluados | Puntaje |
|----------------------------------|-------------------|---------|
| Calificación | 23 | 50,000 |
| Puntaje total | 2,174 | |
| Ponderación | 20% | |
| Calificación total diseño | 0,435 | |
| | Inadecuado | |
| A. Riesgo combinado promedio | MEDIO | |
| B. Riesgo de fraude promedio | BAJO | |

| III. Evaluación de la efectividad de controles | Ítems evaluados | Puntos | Calificación | Ponderación | Calificación Ponderada |
|---|-----------------|--------|--------------|-------------|-------------------------|
| Evaluación de la efectividad | 23,000 | 49,000 | 2,130 | 70% | 1,491 |
| Calificación total del diseño más la efectividad | | | | | 1,491 |
| | | | | | Eficiente |
| Calificación final del control interno | | | | | 1,654 |
| | | | | | Con deficiencias |

| Valores de referencia | |
|-----------------------|------------------|
| Rango | Calificación |
| De 1 a <1,5 | Eficiente |
| De =>1,5 a <2 | Con deficiencias |
| De =>2 a 3 | Ineficiente |

Es preciso indicar que, conforme a los informes realizados por la oficina de control interno, los mismos tienen falencias, tales como falta de estudio y conceptualización en los procesos auditados, evidenciándose que no se realizó evaluación en el área de almacén, contratación por parte de la persona responsable de control interno.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con los temas auditados de la contratación de la vigencia de 2020, presentaron inconsistencias por parte de este órgano de control, contenidas en el cuerpo del informe.

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento se requirió analizar la ejecución de los siguientes contratos:

2 a DTC 2020

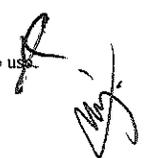
392

| CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | | | | |
|--------------------------------------|------------|----------------|---|---|
| CONTRATO No. | FECHA | VALOR | OBJETO | CONTRATISTA |
| 7 | 29/02/2020 | 52.152.424,00 | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA. | CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SAS |
| 10 | 31/12/2020 | 33.000.000,00 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORIA JURIDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P. | SANDRA PATRICIA MUÑOZ BEDOYA |
| 15 | 04/03/2020 | 104.304.848,00 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE OPERACION Y MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA | CONSTRUCCIONES SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SAS |
| 21 | 23/04/2020 | 16.600.000,00 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA CONTADORA PUBLICA TITULADA EXTERNA PARA QUE EJERZA LA REVISORIA FISCAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG SA ESP | MARTHA ESPERANZA CALLE |
| 23 | 2020/04/28 | 10.000.000,00 | CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ARME, CARGUE Y CERTIFICACION DE LA INFORMACION AL SISTEMA UNICO SUI PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P. | MARYSOL LINARES HORTUA |
| | | 199.457.272,00 | | |

| CONTRATOS DE SUMINISTROS | | | | |
|--------------------------|------------|----------------|---|---|
| CONTRATO N° | FECHA | VALOR | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATISTAS |
| 1 | 02/01/2020 | 30.000.000,00 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A E.S.P. | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA |
| 2 | 02/01/2020 | 90.000.000,00 | CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A E.S.P. | PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA PROCOL LTDA |
| 30 | 17/06/2020 | 30.000.000,00 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG SA ESP | CONSTRUSERVICIOS SANTA SOFIA S.A.S |
| 31 | 2020/07/03 | 30.000.000,00 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM GASOLINA LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A.E.S.P. | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DEL NORTE LTDA |
| 38 | 2020/09/23 | 50.000.000,00 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P. | BAYRON PRIETO SANCHEZ |
| 41 | 2020/11/04 | 34.415.312,56 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA, PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARMERO GUAYABAL ESPAG S.A. E.S.P. | PRODUCTORA QUIMICA COLOMBIANA PROCOL LTDA |
| | | 264.415.312,56 | | |

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

| CONTRATO Nº | FECHA | VALOR | OBJETO DEL CONTRATO | CONTRATISTAS |
|-------------|------------|----------------|---|-----------------------------------|
| 27 | 08/05/2020 | 239.508.042,00 | CONTRATAR LA REPOSICION Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO DE LA CALLE 3 CON CRA 7 Y CALLE 11 CON CRA 5 Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS PARA LAS VIVIENDAS DEL SECTOR URBANO EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL | INGENIERIA Y PROYECTOS SAS |
| 4 | 2020/01/02 | 110.000.000,00 | DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS EN EL RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLOGICO PRADERAS DEL MAGDALENA ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL Y SER AMBIENTAL S.A. E.S.P. | SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. |
| | | 349.508.042,00 | | |

Fuente: Expediente contratos

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo físico del proceso auditor y plataforma SICOF establecidos para tal efecto.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento a la contratación de la vigencia de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, constituyó un total de seis (6) Hallazgos Administrativos, constituidos así: dos (2) Hallazgos de tipo disciplinarios, un (1) Hallazgo de tipo fiscal por valor de \$17.728.285 y un beneficio de auditoría por valor de \$1.147.102.

Cuadro de Hallazgos # 1

| Nº. | Tipo de Hallazgos | Cantidad | Valor |
|-----|------------------------|----------|------------|
| 1 | Administrativos | 6 | 0 |
| 2 | Disciplinarios | 2 | 0 |
| 3 | Penales | 0 | 0 |
| 4 | Fiscales | 1 | 17.728.285 |
| 5 | Sancionatorio | 0 | 0 |
| 6 | Beneficio de auditoría | 1 | 1.147.102 |

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental del Tolima, como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser rendidos en los términos y condiciones establecidos para tal fin por este órgano de control.

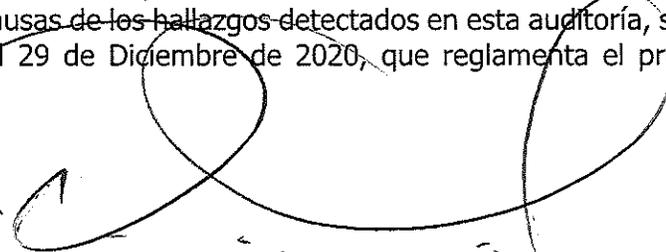
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

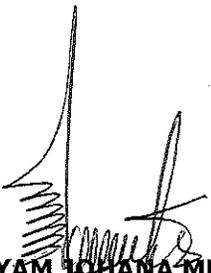
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p> | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

392 La Contraloría Departamental del Tolima, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución No 667 del 29 de Diciembre de 2020, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó: 
MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor


SANTOS CORTES OSPINA
Líder.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual.

3.2. CRITERIOS DE AUDITORIA

| NORMATIVIDAD | ARTÍCULOS | VIGENCIA | DETALLE |
|--|--------------------|-----------|--|
| Constitución Política de Colombia | Art. 209 | 1991 | <i>La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</i> |
| LEY 1150 | | 2007 | <i>Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.</i> |
| LEY 80 | Art, 1 | 1993 | <i>por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública El Congreso de Colombia</i> |
| LEY 142 | | 1994 | <i>Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.</i> |
| DECRETO 115 | Art. 2, 20, 21, 22 | 1996 | <i>Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.</i> |
| ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019, REGLAMENTADO MEDIANTE DECRETO 403 | | 2019-2020 | <i>Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal</i> |

- Manual de contratación.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

28 DIC 2021

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

Como resultado de la auditoria de cumplimiento, realizada a la contratación vigencias 2020 a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal del Tolima, en materia contractual arrojó observaciones de tipo administrativos, Fiscales, Beneficio de Auditoría y Disciplinarios.

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

Se procede por el auditor, Establecer si la gestión contractual, se realizó conforme a las normas que rigen la contratación estatal, enfatizando en la evaluación del principio de economía y en cumplimiento del objeto contractual en términos de cantidad, oportunidad y calidad de los bienes o servicios recibidos, así como de las obras realizadas, además de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía, la administración de los recursos, mediante los factores de gestión contractual así:

Conforme a la información registrada por la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Armero Guayabal** a través del SIA OBSERVA de la vigencia fiscal 2020, se observó lo siguiente: la suscripción de 43 contratos por valor de \$1.140.692.803 clasificados como se indica a continuación:

| TIPO DE CONTRATO | NÚMERO DE CONTRATOS | VALOR 2020 | % PARTICIPACIÓN |
|-------------------------|---------------------|----------------------|-----------------|
| Prestación de Servicios | 21 | 298.103.816 | 26% |
| Suministros | 17 | 348.049.937 | 31% |
| Obra | 2 | 351.453.169 | 31% |
| Mantenimiento | 2 | 33.085.881 | 3% |
| Otros | 1 | 110.000.000 | 10% |
| TOTAL | 43 | 1.140.692.803 | 100% |

De los 43 contratos registrados en la plataforma del SIA OBSERVA en la vigencia de 2020 por valor de \$1.140.692.803, se seleccionaron 13 contratos como muestra selectiva por valor de \$813.380.626,56 para el estudio de la Auditoría de Cumplimiento que a continuación se describen:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 | Versión: 01: 2020 |

| Nº Y FECHA CONTRATO | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR |
|---------------------|---|---|-----------------|
| 1 02/01/2020 | Contrato de suministro de combustible, lubricantes para los vehículos de operación del servicio de aseo de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal Espag S.A E.S.P. | Combustible y Lubricantes del Norte Ltda. | \$30.000.000 |
| 2 02/01/2020 | Contrato De Suministro de Productos Químicos Para el Tratamiento del Agua la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal Espag S.A E.S.P. | Productora Química Colombiana Procol Ltda. | \$90.000.000 |
| 4 02/01/2020 | Disposición final de residuos sólidos ordinarios en el relleno sanitario parque ecológico praderas del magdalena entre el Municipio de Armero Guayabal y ser Ambiental S.A. E.S.P. | Servicios Ambientales S.A. E.S.P. | \$110.000.000 |
| 7 02/01/2020 | Contrato de prestación de servicios técnicos de operación y mantenimiento a todo costo, para el buen funcionamiento del sistema de alumbrado público de Armero Guayabal Tolima. | Construcciones Suministro Y Mantenimiento Sas | \$52.152.424 |
| 10 10/02/2020 | Contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para la asesoría jurídica y contractual de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal Espag S.A. E.S.P | Edwin Fernando Saavedra Medina | \$33.000.000 |
| 15 04/03/2020 | contratar la prestación de servicios técnicos de operación y mantenimiento a todo costo para el buen funcionamiento del sistema de alumbrado público de Armero Guayabal Tolima | Construcciones Suministro Y Mantenimiento Sas | 104.304.848 |
| 21 23/04/2020 | Prestación de servicios profesionales de una contadora publica titulada externa para que ejerza la revisoría fiscal de la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Armero Guayabal Espag S.A | Martha Esperanza Calle | \$16.000.000 |
| 23 28/04/2020 | Contratar La Prestación De Servicios Profesionales En El Arme, Cargue Y Certificación De La Información al Sistema Único Sui Para La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Armero Guayabal Espag S.A. E.S.P. | Marisol Linares Hortua | \$10.000.000 |
| 27 08/05/2020 | Contratar la reposición y construcción del alcantarillado de la calle 3 con cra 7 y calle 11 con cra 5 y acometidas domiciliarias para las viviendas del sector urbano en el Municipio De Armero Guayabal | Ingeniería Y Proyectos Sas | \$239.508.042 |
| 30 17/06/2020 | Contratar el suministro de equipos y materiales de ferretería para la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal Espag SA Esp | Construservicios Santa Sofia S.A.S | \$30.000.000 |
| 31 03/07/2020 | Contratar El Suministro de Combustible Acpm Gasolina Lubricantes Y Aditivos Para El Parque Automotor De La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Armero Guayabal Espag S.A.E.S.P. | Combustible Y Lubricantes Del Norte Ltda. | \$41.000.000 |
| 38 23/09/2020 | Contratar El Suministro De Productos Químicos Para El Tratamiento Del Agua, Para La Empresa De Servicios Públicos De Armero Guayabal Espag S.A. E.S.P. | Bayron Prieto Sánchez | \$50.000.000 |
| 41 10/11/2020 | Contratar El Suministro de Productos Químicos Para El Tratamiento del Agua, Para La Empresa De Servicios Públicos De Armero Guayabal Espag S.A. E.S.P. | Productora Química Colombiana Procol Ltda. | \$34.415.312,56 |

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

Evaluado el proceso contractual adelantado por la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Armero Guayabal** - Tolima, se pudo establecer deficiencias relacionadas con el incumplimiento de normatividad de carácter general y específico, como se observa a continuación:

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 1

CONDICION:

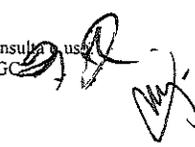
28 DIC 2021

Se tomaron 13 contratos como muestra en la presente auditoria y se procedió a revisar en la plataforma SECOP la publicación de los mismos, evidenciándose que la empresa de servicios públicos de Armero Guayabal, realizó la publicación varios meses después de la suscripción de los contratos tal como se evidencia la siguiente tabla:

| Nº Y FECHA CONTRAT O | OBJETO | CONTRATISTA | VALOR | FECHA PUBLICA CIÓN EN EL SECOP | PUBLICAD O EN LOS TERMINOS SI/NO |
|-------------------------------|---|---|---------------|---|--|
| 1 02/01/2020 | Contrato de suministro de combustible, lubricantes para los vehículos de operación del servicio de aseo de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal Espag S.A E.S.P. | Combustible y Lubricantes del Norte Ltda. | \$30.000.000 | 06/03/2020 | NO Estado: Publicado fuera de términos |
| 2 02/01/2020 | Contrato De Suministro de Productos Químicos Para el Tratamiento del Agua la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal Espag S.A E.S.P. | Productora Química Colombiana Procol Ltda. | \$90.000.000 | 06/03/2020 | NO estado: Publicado fuera de términos |
| 03 01/02/2020 | Contrato de prestación de servicios para el soporte y mantenimiento del software GCI de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal ESPAG E.S.P | MULTISOFTWARE LTDA | 5.167.569 | NO SE PUBLICO | NO PRESENTA |
| 4 02/01/2020 | Disposición final de residuos sólidos ordinarios en el relleno sanitario parque ecológico praderas del magdalena entre el Municipio de Armero Guayabal y ser Ambiental S.A. E.S.P. | Servicios Ambientales S.A. E.S.P. | \$110.000.000 | 06/03/2020 | NO estado Publicado fuera de términos |
| 7 02/01/2020 | Contrato de prestación de servicios técnicos de operación y mantenimiento a todo costo, para el buen funcionamiento del sistema de alumbrado público de Armero Guayabal Tolima. | Construcciones Suministro Y Mantenimiento Sas | \$52.152.424 | 06/03/2020 | NO estado: Publicado fuera de términos |

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 | Versión: 01: 2020 |

| | | | | | |
|------------------|---|------------------------|--------------|-----------|--|
| 23 28/04/2020 | Contratar La Prestación De Servicios Profesionales En El Arme, Cargue Y Certificación De La Información al Sistema Único Sui Para La Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios De Armero Guayabal Espag S.A. E.S.P. | Marisol Linares Hortua | \$10.000.000 | 4/05/2020 | NO Estado: Publicado fuera de términos |
|------------------|---|------------------------|--------------|-----------|--|

CRITERIO:

Validada la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, la **Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Armero Guayabal** - Tolima no publicó oportunamente algunos contratos, como lo establece el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP."*

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto." La anterior omisión evidencia también el incumplimiento a la Circular No. 01 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda a todas las entidades del Estado la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público. Las instituciones que ejecutan recursos públicos sin ser entidades del Estado están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos..."

Y la Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente que establece:

"Asunto: Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra Pública complementa la Circular Externa 1 de 2013 para establecer las condiciones de calidad y oportunidad en las cuales las Entidades Estatales

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | REGISTRO | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 |
| | | Versión: 01: 2020 |

392

y las Entidades obligadas por la Ley 1712 de 2014 que ejecutan recursos públicos en sus procesos de abastecimiento o contratación (en adelante las "Entidades") deben poner a disposición la información de sus Procesos de Contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-. El SECOP tiene tres (3) plataformas para registrar la actividad contractual: (i) SECOP I; (ii) SECOP II; y (iii) la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El SECOP.1 es una plataforma exclusivamente de publicidad. El SECOP II y la Tienda Virtual del Estado Colombiano son plataformas transaccionales. 1. Identidad de la información diligenciada en el SECOP I y la contenida en los Documentos del Proceso publicados: La información diligenciada en plantillas y formularios del SECOP I debe corresponder a la información contenida en los Documentos del Proceso. Para el efecto, las Entidades deben revisar que la información registrada corresponda al contenido en los Documentos del Proceso.

2. Oportunidad en la publicación de la información en el SECOP: La información registrada por las Entidades en el SECOP II y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano está disponible en tiempo real. Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. ..."

Circular No. 01 de junio de 2013 y Circular Externa No. 23 de 2017 de Colombia Compra Eficiente

Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.

CAUSA

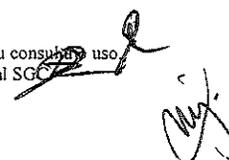
- ✓ Falta de capacitación al personal encargado subir la información a la plataforma SECOP, de la contratación desde el inicio (estudios previos) hasta la liquidación del mismo.
- ✓ Poco interés en la publicación teniendo en cuenta que el SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.
- ✓ Inobservancia de los deberes funcionales de los empleados encargados de realizar dichos procesos.

EFECTO

- ✓ Incumplimiento normatividad sobre la publicación del SECOP, de todos y cada uno de los procesos contractuales desde su origen.
- ✓ Presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además deberes funcionales de los servidores públicos que tienen a cargo la Publicación en el SECOP.
- ✓ No permite la debida pluralidad de oferentes.
- ✓ Violación a los principios de publicidad de la contratación estatal.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consumo o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 | Versión: 01: 2020 |

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 2.

Durante el trabajo de campo realizado por el Auditor, se evidenció que el contrato N° 01 de enero 2 de 2020 suscrito con la Empresa Combustible y Lubricantes del Norte Ltda.- MIGUEL CONTRERAS AMELL, por valor de \$30.000.000 la Empresa de Servicios Públicos no le realizó el descuento de estampilla pro anciano por valor de \$1.117.102.

En este de orden de ideas es importante indicar, que durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría, y conforme a requerimiento realizado por el auditor, la Empresa Combustible y Lubricantes del Norte Ltda.- MIGUEL CONTRERAS AMELL, el 9 de noviembre de 2021, realizó el pago del valor de las estampillas dejadas de cancelar por valor de \$1.117.102 a la cuenta AH N° 418-051926 denominada Estampilla Adulto Mayor de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, conforme se puede evidenciar en la certificación emitida por el secretario de hacienda de la Alcaldía de Armero Guayabal con numero N° 202100059, con cargo al contrato N°01 del 2 de enero de 2020, por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA**

Así mismo se observó en el contrato 021 del 23 de abril de 2020 suscrito con MARTHA ESPERANZA CALLE RIVERA, por valor de \$16.600.00, no se les descontó \$6.000 por concepto de estampillas pro cultura y \$24.000 de estampillas pro anciano, para un total de \$30.000.

En este de orden de ideas es importante indicar, que durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría el auditor, procedió a realizar la observación del no pago del valor de estampillas de dicho contrato, por lo cual la contratista MARTHA ESPERANZA CALLE RIVERA, procedió a realizar el pago de las estampillas del contrato No 021 de 2020, por valor de \$ 30.000.000, tal como se puede evidenciar en el certificado emanado de la administración municipal con numero No 20210005 , los dineros fueron consignados así; \$24.000 se consignaron a la cuenta corriente N° 418-049896 y \$6.000 a la cuenta Ahorro N° 418-051926 denominada Estampilla Adulto Mayor, por lo cual dicho pago se toma como un **BENEFICIO CUANTITATIVO DE AUDITORIA**.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 3

Durante el trabajo de campo realizado por el Auditor, se evidenció que en las carpetas de los contratos no anexan todos los documentos soportes, como los comprobantes de egresos, comprobantes de pago y las transferencias electrónicas del banco, así mismo no se encontró la existencia de una hoja de chequeo, que presenté una real, fácil y rápida ubicación, dificultando de esta manera la agilidad de la revisión documental.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

Lo anterior, por falta de gestión por parte de los funcionarios responsables de los procedimientos establecidos y la falta de seguimiento y control de la alta dirección y de los supervisores de los contratos.

392

28 DIC 2021

OBSERVACION DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 4.

Se observó que no actualizan la plataforma tecnológica, porque los comprobantes de entradas y salidas de almacén no presentan números consecutivos, dificultando así su revisión.

Además se presentan falencias en los registros de los insumos para la planta de tratamiento con respecto a entradas y salidas de almacén.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N° 5

CONDICION

En el desarrollo del trabajo de campo de la auditoria de cumplimiento, se evidencia que la empresa de servicios públicos domiciliarios presentan las cuentas embargadas por parte de la superintendencia de servicios público domiciliarios, en razón a un proceso sancionatorio con ocasión al cumplimiento del cargue de la información del SUI de los años 2013 y 2014, por lo cual la Superintendencia de Servicios Públicos, conforme a lo expuesto en la Resolución SSPD-20164400013235 y en la Resolución SSPD-20184400083155; debidamente notificadas a los representantes legales de las vigencias 2015,2016,2017,2018 y 2019; se procedió a sancionar a la empresa de servicios públicos de Armero Guayabal, conforme a los siguientes cargos:

CARGO PRIMERO: OMISIÓN EN LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS –SUI- AÑOS 2013 Y 2014.

CARGO SEGUNDO: INCUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS – RUPS-. (...) ”

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal, fue sancionada por la suma de \$55.317.575, por no reportar oportunamente la información de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014, como se detalla a continuación:

| RESOLUCIONES | | | |
|----------------|------------------|------------------|------------------|
| N° Obligación | Valor de capital | Valor interés | Valor total |
| 20184400083155 | \$ 20.314.000 | \$ 10.151.879,00 | \$ 30.465.879,00 |
| 20205340075826 | \$ 317.136,00 | \$ 71.000,00 | \$ 388.136,00 |
| 20164400013235 | 22.653.000,00 | \$ 1.810.560,00 | \$ 24.463.560,00 |
| 2015370630735 | 43.284.136,00 | \$ 12.033.439,00 | \$ 55.317.575,00 |

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 | Versión: 01: 2020 |

Es de precisar que el representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero Guayabal HARRISON ACOSTA OLAYA logro un acuerdo de pago con la superintendencia en el que se compromete en cancelar estas obligaciones, como lo certifica a continuación:

Que teniendo en cuenta el acuerdo de pago con la superintendencia de servicios públicos domiciliarios por la sanción de medidas cautelares debido a la omisión en la obligación de reportar información en el sistema en el sistema único de información de servicios públicos y incumplimiento a la obligación de actualizar la inscripción en el registro único de prestadores de servicios públicos – rups. Se realizó el primer pago de cuota inicial y el dinero restante diferido en 12 cuotas relacionadas de la siguiente manera:

Cuota fija mensual por 12 meses: \$3.758.929

Pago 1 cuota inicial: \$ 10.210.427 (para el levantamiento de medidas cautelares)

Pago 2 cuota mensual \$3.758.929

Valor total a pagar: \$55.317.575

Valor total de pagos realizados: \$17.728.285

Valor restante por pagar: \$37.589.290

CRITERIO

Ley 142 de 1994 Artículo 79

Ley 689 de 2001

Decreto 990 de 2002

Resolución No 000021 del 5 de enero de 2005

ley 1437 de 2011

Ley 734 de 2002

CAUSA

La omisión por parte de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Armero Guayabal que tenían dentro de sus funciones la obligación para la época de los hechos de cargar y rendir la información de manera oportuna de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014.

EFFECTO

La empresa de servicios públicos de Armero Guayabal, fue sujeto de proceso sancionatorio con ocasión al cumplimiento del cargue de la información del SUI de los años 2013 y 2014, por lo cual la Superintendencia de Servicios Públicos, conforme a lo expuesto en la Resolución SSPD-20164400013235 y en la Resolución SSPD-20184400083155; debidamente notificadas a los representantes legales de las vigencias 2015,2016,2017,2018 y 2019, por valor de \$ 55.317.575,

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

por no reportar oportunamente la información de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014, como se detalla a continuación:

28 DIC 2021

| RESOLUCIONES | | | |
|----------------|------------------|------------------|------------------|
| N° Obligación | Valor de capital | Valor interés | Valor total |
| 20184400083155 | \$ 20.314.000 | \$ 10.151.879,00 | \$ 30.465.879,00 |
| 20205340075826 | \$ 317.136,00 | \$ 71.000,00 | \$ 388.136,00 |
| 20164400013235 | 22.653.000,00 | \$ 1.810.560,00 | \$ 24.463.560,00 |
| 2015370630735 | 43.284.136,00 | \$ 12.033.439,00 | \$ 55.317.575,00 |

Por lo anteriormente expuesto se **determinó un presunto daño patrimonial** al estado al cancelar la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal la suma **\$17.728.285** como abono a la sanción impuesta por la superintendencia por valor de \$55.317.575, por la omisión de los funcionarios responsables de la época de los hechos por no reportar oportunamente la información de servicios públicos- SUI- de los años 2013 y 2014, a continuación se describe el valor cancelado:

| Valor obligación | Consignación Banco Agrario | | Giro presupuestal de gastos | Valor consignado | Saldo por pagar |
|------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------|------------------|-----------------|
| | N° operación financiera | Fecha consignación | | | |
| \$55.317.575 | 173512831 | 26/11/2021 | N°GG1-2021000729 26/10/2021 | \$9.822.291 | \$37.589.290 |
| | 173512314 | 26/11/2021 | N°GG1-2021000729 26/10/2021 | 388.136 | |
| | 179832307 | 16/11/2021 | N°GG1-2021000747 16/11/2021 | 1.720.299 | |
| | 179831979 | 16/11/2021 | N°GG1-2021000747 16/11/2021 | 2.038.630 | |
| | 189927422 | 15/12/2021 | N° GG1-2021000791 15/12/2021 | 2.038.630 | |
| | 189927838 | 15/12/2021 | N° GG1-2021000791 15/12/2021 | 1.720.299 | |
| | | | | \$17.728.285 | |

El representante legal de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Armero de Guayabal estableció en el acuerdo de pago con la superintendencia el saldo por pagar de \$37.589.290 en el que se compromete a cancelar estas obligaciones así:

| N° sanción | Fechas | Valor | N° sanción | Fechas | Valor |
|----------------|------------|-----------|----------------|------------|-----------|
| 20184400083155 | 15/12/2021 | 1.720.299 | 20164400013235 | 15/12/2021 | 2.038.630 |
| | 15/01/2022 | 1.720.299 | | 15/01/2022 | 2.038.630 |
| | 15/02/2022 | 1.720.299 | | 15/02/2022 | 2.038.630 |

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF–56 | Versión: 01: 2020 |

| | | | | | |
|-------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| | 15/03/2022 | 1.720.299 | | 15/03/2022 | 2.038.630 |
| | 15/04/2022 | 1.720.299 | | 15/04/2022 | 2.038.630 |
| | 15/05/2022 | 1.720.299 | | 15/05/2022 | 2.038.630 |
| | 15/06/2022 | 1.720.299 | | 15/06/2022 | 2.038.630 |
| | 15/07/2022 | 1.720.299 | | 15/07/2022 | 2.038.630 |
| | 15/08/2022 | 1.720.299 | | 15/08/2022 | 2.038.630 |
| | 15/09/2022 | 1.720.299 | | 15/09/2022 | 2.038.630 |
| | | 17.202.990 | | | 20.386.300 |
| Valor total | | | 37.589.290 | | |

Es de precisar que la deuda de \$37.589.290, el representante de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal se comprometió en cancelar a la Superintendencia cuotas de \$3.758.929 como esta descrito en el cuadro antes mencionado.

Por lo anterior se insta a la entidad sujeto de control, a remitir de manera mensual a este órgano de control, dirección Técnica de Control Fiscal, el soporte del respectivo pago que realice a la superintendencia de servicios públicos, conforme al acuerdo de pago suscrito con dicha entidad, para reportarlo como presunto daño patrimonial al estado.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, y un presunto daño patrimonial en cuantía de **\$17.728.285**, que conforme a los hechos genera una posible incidencia con alcance disciplinario y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 6

La Evaluación del Control Interno de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de Armero Guayabal se realizó de acuerdo con la metodología implementada por la Contraloría Departamental del Tolima, lo que comprendió la evaluación por componentes (Ambiente de control, evaluación del riesgo, sistema de información y comunicación, procedimientos y actividades de control y supervisión y monitoreo).

Como resultado de la aplicación de la matriz contenida en el papel de trabajo (PT-24-AC), se obtuvo un puntaje final de 1654 lo que permite conceptuar que, para el periodo auditado, la calidad y eficiencia del control interno de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Armero Guayabal es **"Con deficiencia"**.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|--|-----------------------------|--|
|  | REGISTRO | | |
| | ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 | |

Resultados de la evaluación - Guía de auditoría territorial

ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.

| I. Evaluación del control interno institucional por componentes | Ítems evaluados | Puntaje |
|--|-----------------|---------|
| A. Ambiente de control | 9 | 1,889 |
| B. Evaluación del riesgo | 7 | 1,286 |
| C. Sistemas de información y comunicación | 13 | 1,462 |
| D. Procedimientos y actividades de control | 8 | 1,500 |
| E. Supervisión y monitoreo | 8 | 2,000 |
| Puntaje total por componentes | 2 | |
| Ponderación | 10% | |
| Calificación total del control interno institucional por componentes | 0,163 | |
| | Adecuado | |

| II. Evaluación del diseño | Ítems evaluados | Puntaje |
|------------------------------|-----------------|---------|
| Calificación | 23 | 50,000 |
| Puntaje total | 2,174 | |
| Ponderación | 20% | |
| Calificación total diseño | 0,435 | |
| | Inadecuado | |
| A. Riesgo combinado promedio | MEDIO | |
| B. Riesgo de fraude promedio | BAJO | |

| III. Evaluación de la efectividad de controles | Ítems evaluados | Puntos | Calificación | Ponderación | Calificación Ponderada |
|--|-----------------|--------|--------------|-------------|------------------------|
| Evaluación de la efectividad | 23,000 | 49,000 | 2,180 | 70% | 1,491 |
| Calificación total del diseño más la efectividad | | | | | 1,491 |
| | | | | | Eficiente |
| Calificación final del control interno | | | | | 1,654 |
| | | | | | Con deficiencias |

| Valores de referencia | |
|-----------------------|------------------|
| Rango | Calificación |
| De 1 a <1,5 | Eficiente |
| De =>1,5 a <2 | Con deficiencias |
| De =>2 a 3 | Ineficiente |

Es preciso indicar que, conforme a los informes realizados por la oficina de control interno, los mismos tienen falencias, tales como falta de estudio y conceptualización en los procesos auditados, evidenciándose que no se realizó evaluación en el área de almacén, contratación por parte de la persona responsable de control interno.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

| | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------------|
|  | REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA | | |
| | Proceso: CF – Control Fiscal | Código: RCF-56 | Versión: 01: 2020 |

392

5. CUADRO DE HALLAZGOS

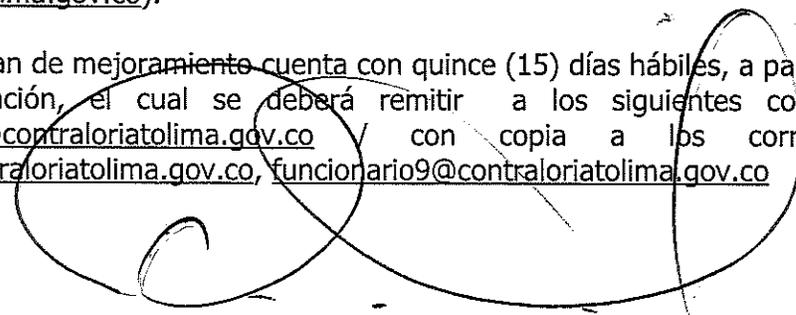
29 DIC 2020

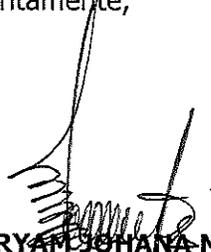
| Hallazgo Administrativo | Incidencia | | | | | | Sancionatorio | Página |
|-------------------------|------------|-------------------|------------------------|--------------------|---------------|----------|---------------|--------|
| | Fiscal | Valor | Beneficio de Auditoría | Valor | Disciplinaria | Penal | | |
| 1 | | | | | x | | | 15 |
| 2 | | | x | 1.147.102 | | | | 18 |
| 3 | | | | | | | | 18 |
| 4 | | | | | | | | 19 |
| 5 | x | 17.728.285 | | | x | | | 19 |
| 6 | | | | | | | | 22 |
| TOTAL | 1 | 17.728.285 | 1 | \$1.147.102 | 2 | 0 | 0 | |

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y con copia a los correos electrónicos santos.cortes@contraloriatolima.gov.co, funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima


MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora) Auxiliar


DIANA MAGALLY CARO GALINDO
Directora Técnica de control fiscal y medio ambiente

Auditor

SANTOS CORTES OSPINA
Lider.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.